EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De :**Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha : **27 de Octubre de 2.015**

Ref.: **Contratación Directa Nº 18/2015 – Refacción de Pabellón en la Escuela Básica Nº 351 "Las Residentas".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de Octubre del 2.015, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguientes firma, cuya propuesta económica se reproducen a continuación: **CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs.139.729.600.**

En ese mismo acto se ha verificado en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, sin contar con el mínimo de ofertas, bajo salvedad dispuesta en el Art. 34 de la ley 2051/03, Inc. c) que en lo respectivo arguye **"salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación"** y para hacer efectivo tras el resultado de la evaluación la adjudicación de esta licitación, se recomienda a la máxima autoridad de la convocante, mediante la presente, y en su caso, la aplicación de dicha salvedad.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

- ✓ **CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.

Correcciones aritméticas

- ✓ **CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Bernardo J. Domínguez
Encargado U.O.C

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA INTEGRAL CUMPLE NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	**No aplica**
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	**No aplica**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se omite la agrupación de ofertas por presentarse un solo oferente en esta convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	CONSTRUCTORA INTEGRAL CUMPLE NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple
Fotocopia autenticada de cuatro (cuatro) contratos de refacciones y/o reparaciones de aulas escolares, comprendido dentro del periodo 2010-2015	Cumple
Fotocopia simple de cinco (5) contratos de construcción de aulas basadas en cualquiera de las tipologías del MEC, comprendido dentro del periodo 2010-2015	Cumple
Constancia original de cumplimiento satisfactorio de los contratos señalados en el punto g), expedidos por las Contratantes.	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento del sitio de la obra licitada.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Bernardo J. Domínguez
Encargado U.O.C

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Se analiza la única oferta presentada perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida. En relación a los contratos en obras de refacciones y reparaciones escolares, ha adjuntado a su oferta la cantidad de experiencias requeridas para la calificación en este factor, así también en lo referente a los cinco contratos en construcción de aulas basadas en cualquiera de las tipologías del MEC, adjunto a su oferta dichos requerimientos para la calificación en este factor, y en lo respectivo a la constancia original de Cumplimiento satisfactorio de los contratos de refacciones y/o refacciones, acompaño su oferta con todas las constancias.

En tales términos, se puede concluir que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, y se erige en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, máxime de cotizar un costo razonable, por lo que se recomienda a esa superioridad la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** en estricto cumplimiento de las reglas concursales preestablecidas para esta contratación.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** calificada como una propuesta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

> Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** con una oferta económica de **Gs. 139.729.600.**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Responsable de UOC